



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con la finalidad de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley, mediante el que se propone se sancione la prórroga de la ley n° 3289 del año 1999 que anualmente en forma sucesiva, ha reiterado a través de distintas leyes, los términos del artículo 6° de la ley n° 2528 que fuera sancionada en el año 1992.

Como es de su conocimiento, las principales causales de la Desarticulación Social, Económica y Comercial de Catriel, se desarrollaron a partir de las distintas etapas que se llevaron a cabo en la denominada Transformación Global de la Empresa YPF (Proceso de Privatización), complementados por la incidencia de la desregulación de la actividad hidrocarbúrica y la incorporación de Modernas tecnologías en los distintos sistemas de proceso existentes en la producción, tratamiento y acondicionamiento de petróleo y gas, transporte por oleoductos y equipos diversos que se utilizan para la prestación de los distintos servicios complementarios. Hechos estos que produjeron la reestructuración del sistema empresario local, que en algunos casos se manifestó en la reducción de sus planteles laborales, en otros determinando el cese de actividades de algunas empresas y en otras la decisión de emigrar de la zona, lo que ocasionó numerosos despidos y la caída de aproximadamente 1500 puestos de trabajo.

La consecuencia directa de estas medidas produjeron una profunda retracción de la economía y de las actividades comerciales de la zona, en un escenario donde a pesar de todo, la explotación hidrocarbúrica continúa ocupando un lugar preminente como fuente generadora de trabajo.

Catriel, al igual que la mayoría de los municipios productores de hidrocarburos del país, se encuentra en la búsqueda de afianzar nuevas actividades productivas con una población adaptada a las habilidades y costumbres del trabajador petrolero, lo que necesariamente implica cubrir las etapas de un profundo cambio cultural, cuyos tiempos necesariamente deben transcurrirse a través del apoyo del Estado hasta lograr el arraigo definitivo de un nuevo perfil productivo, que se complemente a la monoeconomía existente.

La contribución y la búsqueda de soluciones implementadas desde los órdenes Provincial y Municipal para mitigar el grave impacto socio económico de Catriel, se cruzaron a la vez con fenómenos de recesión y desempleo, propios del modelo económico nacional que adicionó a su vez, la pérdida de rentabilidad y oportunidades comerciales, en las distintas producciones agropecuarias.

Sin embargo Catriel es una comunidad que busca encontrar un futuro de prosperidad y progreso, a través del propio esfuerzo de sus habitantes denotándose ello en el cre



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cimiento de las producciones agropecuarias de la zona y la necesidad de potenciar los recursos estratégicos disponibles en la localidad.

En ese sentido el gobierno provincial y el Municipio a través de la Secretaría de la Producción se encuentran realizando con la intervención del Consejo Federal de Inversiones, un Plan de Desarrollo Estratégico para la ciudad de Catriel.

Recientemente se constituyó el Ente de Desarrollo de Catriel, que propone para su conducción, la integración de representantes del sector privado y del Gobierno Municipal.

En el transcurso del presente ejercicio, se dictó el decreto de naturaleza legislativa n° 8 a través del que se otorgan beneficios impositivos generales en el orden del cincuenta por ciento (50%) en Impuestos a los Ingresos Brutos, Sellos, Patentes e Inmobiliario.

El artículo 6° de la ley n° 2528 reconoce el beneficio de la excensión del Impuesto a los Sellos a los nuevos emprendimientos productivos.

La Legislatura Provincial sancionó sucesivas leyes disponiendo las prorrogas del artículo sexto de la ley n° 2528, por lo que en ese sentido es que vengo a poner en consideración de la Honorable Cámara Legislativa, la prorroga de la ley n° 3289 del año 1999, en la seguridad que la misma continuará aportando su valiosa contribución a las pequeñas empresas que se incorporen en el desarrollo de las distintas actividades productivas.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Esquivel

FIRMANTES: Ana Barreneche, Víctor Medina



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley n° 3289 del año 1999.

Artículo 2°.- De forma.